



**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE  
JURISDICCIÓN COACTIVA**

**MANDAMIENTO DE PAGO No. 031- 5230-2016.**

Bogotá, D.C. 24 de octubre de 2016

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la sociedad TRANSPORTES UNICO LTDA, identificada con NIT: 811.035.590-7.

Resolución No. 3701 del 29 de mayo de 2012

Fecha Ejecutoria	05 de julio de 2012
Fecha Límite de Pago	13 de julio de 2012
Valor de la Multa	\$ 2.484.500.00

Acto Administrativo que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A. (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 y modificada por la Resolución 5774 del 10 de Febrero del 2016; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los anteriores antecedentes:

**MANDAMIENTO EJECUTIVO**

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la sociedad sancionada TRANSPORTES UNICO LTDA, identificada con NIT: 811.035.590-7, por la siguiente suma de dinero:

Resolución No. 3701 del 29 de mayo de 2012

Fecha Ejecutoria	05 de julio de 2012
Fecha Límite de Pago	13 de julio de 2012
Valor de la Multa	\$ 2.484.500.00

➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de sociedad TRANSPORTES UNICO LTDA, identificada con NIT: 811.035.590-7, con domicilio en Calle 26 No. 65 D 41, Medellín - Antioquia, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011, para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta

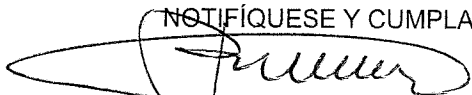
*Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de sociedad TRANSPORTES UNICO LTDA, identificada con NIT: 811.035.590-7*

Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transporte – Contribución-Multas Administrativas – Nit. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



**REBECA MEJÍA SIERRA**

Coordinadora Grupo de Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Paola Velásquez Peña – Contratista